



“2024: Año de Felipe Carrillo Puerto”

PRODECON te informa que el Servicio de Administración Tributaria publicó el listado de las personas físicas o morales a quienes les dejó sin efectos el Certificado de Sello Digital, al que se refiere el artículo 69, décimo segundo párrafo, fracción X y último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el supuesto establecido en el artículo 17-H, fracción X, del mismo ordenamiento. Con dicho listado ahora podrás verificar si las personas con quienes celebras operaciones incumplen con sus obligaciones fiscales y evitar así un posible riesgo para tu operación y patrimonio.

Esta Procuraduría emitió la **Recomendación Sistémica 02/2024**,<sup>1</sup> relacionada con la omisión del SAT en publicar el listado de personas contribuyentes a quienes les dejó sin efectos el Certificado de Sello Digital, para la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet;<sup>2</sup> lo que transgredía el derecho de las personas contribuyentes a verificar si las personas con quienes celebran operaciones incumplen con sus obligaciones fiscales y, por lo tanto, si eventualmente podrían representar un riesgo para su operación y patrimonio. En ese orden de ideas, se recomendó al SAT dar cumplimiento, a la brevedad, a la obligación establecida en el Código Fiscal de la Federación.<sup>3</sup>

En respuesta, la autoridad fiscal informó que el listado al que se refiere el artículo 69, décimo segundo párrafo, fracción X y último párrafo del CFF, en relación con el numeral 17-H, fracción X del mismo ordenamiento, **fue publicado recientemente en la página de internet del SAT, y que para acceder a éste se deberá realizar lo siguiente:**

- Ingresar en la ruta: [Portal de trámites y servicios - SAT](#)
- Dar clic en el apartado “Otros trámites y servicios”.
- Ir a “Publicaciones art 69, 69B y 69B Bis del CFF”.
- Seleccionar la opción “Consulta de contribuyentes eliminados de la relación de contribuyentes no localizados”.
- Dar clic en “Iniciar”.
- Seleccionar la opción “Certificado de Sello Digital [CSD] sin efectos”.

Si tienes dudas sobre éste, o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **PRODECON** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: correo electrónico: [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); vía telefónica llamando al 55 12

<sup>1</sup> Consultable en: [recomendacion\\_sistematica\\_2\\_2024\\_publicacion\\_csd.pdf \[prodecon.gob.mx\]](#)

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 69, décimo segundo párrafo, fracción X y último párrafo, del CFF, en relación con el numeral 17-H, fracción X del mismo ordenamiento.

<sup>3</sup> En vigor desde el 1 de enero de 2022.



05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al [+52] 55 1205 9000; a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/>; mediante una Asesoría personalizada o remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/>